



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 316-2019-MDMP

Mi Perú, 03 de Octubre de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO: El Memorando N° 040-2019-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 150-2019/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 230-2019/MDMP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Memorando N° 736-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley 30305, que dispone, "Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2019-MDMP de fecha 28 de enero de 2019 se aprobó la Directiva N° 001-2019-GM/MDMP denominada "Normas Para la Administración Del Fondo Fijo Para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Mi Perú";

Que, mediante Informe N° 0133-2019-MDMP/GAF de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, adjunta el Memorando N° 040-2019-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cual señala: "(...) revisado los saldos del presupuesto institucional modificado del presente ejercicio fiscal 2019 de este Corporativo Edil, así como las transferencias financieras denota niveles inferiores a lo programado lo que significa menor liquidez, más aun cuando el Fondo de Caja Chica es financiado con los recursos determinados (Foncomun, Canon y Sobre canon), en merito a ello se sugiere una reducción en el orden del 50% del monto total de la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (...)";

Que, mediante Informe N° 150-2019/MDMP-GAF de fecha 19 de setiembre de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual manifiesta: "(...) el fondo fijo de caja chica es financiado con los recursos determinados (Foncomun, Canon y Sobre canon), este Despacho solicito la reducción del monto de apertura de fondo fijo de caja chica en un 50% (...)";

Que, mediante Informe Legal N° 230-2019/MDMP-GAJ de fecha 01 de octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual señala: "(...) es procedente la aprobación del proyecto de la Directiva denominada "Normas Para la Administración del Fondo Fijo Para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital Mi Perú, que modifica la Directiva N° 001-2019-GM/MDMP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2019-MDMP (...)";

Que, el D.S N° 126-2017-EF del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que se encuentran sujetas a la presente norma, todas las entidades y organismos integrados del gobierno nacional, regional y local. Asimismo señala en su literal a) del artículo 8° - son atribuciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras y



áreas o dependencias equivalentes en las entidades, a través del Director General de Administración o quien haga sus veces: "Centralizar y administrar el manejo de todos los fondos percibidos o recaudados en su ámbito de competencia";

Que, el numeral 10.1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, establece: la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establecen disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y las operaciones de tesorería, incluido Caja Chica, señalando que dicho fondo en efectivo, está destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, de conformidad con las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2019-GAF-MDMP, denominada "**NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 001-2019-GM/MDMP, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 058-2019-MDMP de fecha 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar en cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
ABOG. ELIO PIÑAS PAIBA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARÍA VALDERA
ALCALDE

